



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.

—Circular.

Comisión provincial de León.—

Extracto de la sesión celebrada el día 20 de Mayo último.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Gonzalo Díez García.*

Otro ídem de D. Isidro Parada Moreira.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edicto de Juzgado.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 15

Con el fin de que sirva de norma a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que teniendo plazas vacantes de Médicos (Inspectores municipales de Sanidad) envíen a este Gobierno civil los anuncios para su provisión en propiedad y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se les previene que serán devueltos por la Inspección provincial de Sanidad, de no hacer constar en los concursos, las siguientes condiciones, que se exigen por el Reglamento de Sanidad municipal vigente y demás disposiciones complementarias:

1.º Que es condición necesaria para ser admitido en el concurso, pertenecer al cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

2.º La categoría en que esté clasificada la plaza vacante, y la consignación con que aparezca dotada en presupuestos.

3.º La escala de méritos estable-

cida en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

4.º Y para el caso de no tener aprobado el Ayuntamiento respectivo el Reglamento Orgánico de sus funcionarios facultativos, la manifestación de que las condiciones que se fijan en la convocatoria referentes a los derechos y deberes de los Médicos titulares, se considerarán como parte integrante de aquéllos y la de que los nombramientos que en tales casos recaigan, revestirán carácter de propiedad.

5.º Se concederá un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación para solicitar la plaza.

De acuerdo también con lo que dispone el vigente Reglamento de Inspectores municipales de Sanidad, los Ayuntamientos anunciarán a concurso sus titulares vacantes o desempeñadas interinamente, dentro de los quince días siguientes a la fecha de aquéllas.

León, 31 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Septiembre de 1929).

omíngolo Alonso,
nco, vecino que
nevas y hoy en ig
, se cita y empu
ez a dicho deman
de la presente que
BOLETIN OFICIAL
para que dentro
ncos días, mitad
l emplazamiento
ente, comparezca
ndose en forma; ap
no verificarlo le per
a que hubiere lugar

dirva de segundo em
Alicio Blanco y cum
nado, expido la pen
nscripción en el Bou
e esta provincia, que
rrada, a veinticuare
nil novecientos vein
Secretario, Francisco

O. P. — 421

PARTICULARES

regantes de la Presa
ernaesga

a Junta general ex
los partícipes en el
to de las aguas de
ra el día ocho de Sep
no y hora de las diez
en el local del Síndic
i de tratar sobre en
en el río Bernesga
tos relacionados con
ón Hidrográfica

a puntual asistencia
Camino, 31 de Ag
l Presidente, Edua

P. P. — 425

ROS DE VINO
ra vuestras bode
emento CANGRE
UIFERNÁNDEZ
1 los ALMACENES
DEZ, Calle de la
—LEÓN.

P. P. — 414

putación provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CE-
LEBRADA EN 20 DE MAYO DE 1929.

Abierta la sesión a las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray, Cañón, Ocampo, Seo, Cuesta y Lacarra, leída la convocatoria, artículos pertinentes del Estatuto provincial y acta de la anterior que fué aprobada, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la Memoria de la Ponencia nombrada para entender en el asunto de prelación de caminos provinciales, ratificando el acuerdo de la Diputación de 19 de Noviembre de 1928, concediendo a dicha Ponencia un voto de gracias.

2.º Elevar el expediente para su probación al Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y,

3.º Nombrar para gestionar en Madrid varios e importantes asuntos de interés provincial, a los señores Presidente, Zaera, Norzagaray e Interventor.

Incluir en el Plan provincial el camino de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón, pero solamente el trozo comprendido entre Santa Cristina y la carretera de referencia.

Considerar al camino de Retuerto a la carretera de Sahagún a Las Arriendas, como empezado a ejecutar, aprobando el acta de replanteo y autorizar a las entidades peticionarias para la ejecución de las obras con cargo a la subvención del Estado.

Desistir de lo solicitado en 28 de Diciembre de 1926, sobre pase al Estado de la carretera de León a Boñar, y aprobar el pliego de condiciones para las obras de reparación de dicha carretera.

Imprimir por cuenta de la Diputación las conferencias dadas por el Sr. Berrueta con motivo de la intervención de León y su provincia en la Guerra de la Independencia.

Después de varios ruegos de los

señores Diputados, se levantó la sesión a las catorce horas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 31 de Agosto de 1929.—
El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.—V.º B.º: El Presidente, José M.º Vicente.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gonzalo Díez García, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias para la mina de plomo llamada *Socorro*, sita en el paraje La Runca, término de Valdoré, Ayuntamiento de Créménés. Hace la designación de las citadas cuatro pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en dicho paraje, y desde él se medirán 100 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª, y de ésta con 400 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16

de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.694. León, 24 de Agosto de 1929.—
P. A.: Jorge E. Portuondo.

Hago saber: Que por D. Isidoro Parada Moreiras, vecino de Benavente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Ampliación a Segunda Ampliación a Dos Amigos*, sita en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 56 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 10 de la designación del registro 2.ª *Ampliación a Dos Amigos*, número 8.620, y desde él se medirán 2.000 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 2.000 al O., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 1.600 al O., la 5.ª; de ésta 100 al S., la 6.ª, y de ésta con 1.600 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.695. León, 29 de Agosto de 1929.—
Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de León*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión de 29 del actual, se saca a concurso la adquisición de cuatrocientos metros cúbicos de piedra machacada, para la reparación con macadán de la carretera de circunvalación, desde el caño de Santa Ana hasta la plaza de Riaño, siendo el precio tipo de la licitación, la cantidad de tres mil cien pesetas, y debiendo los optantes a dicho concurso, depositar previamente en arcas municipales, la fianza provisional de ciento cincuenta y cinco pesetas.

El pliego de condiciones del concurso, que se celebrará el día 9 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, todos los días laborables.

León, 31 de Agosto de 1929. — El Alcalde, José Eguigaray.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DURANTE EL 2.º CUATRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los Concejales Sres. Iglesia, Caballero, Agenjo, Medina, Ruiz, Calvo y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Examinado detenidamente las variaciones consignadas en el apéndice al amillaramiento formado por la Junta Pericial del Catastro, que ha de servir de base para la formación del reparto para 1930, se acordó por unanimidad su aprobación.

Examinada igualmente la relación general de riqueza pecuaria,

después de consignadas las variaciones que se han llevado a efecto, esta Corporación, en unión de los vocales de la Junta Pericial del Catastro, acordó su aprobación.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las gestiones realizadas por la Alcaldía sobre el deslinde de los límites de este Municipio en su anejo Banecidas, con el término municipal de Cea, se acordó interesar del Instituto Geográfico y Catastral manifiesto a esta Alcaldía el alcance e interpretación del deslinde efectuado por la Comisión Geográfica Central, con fecha 20 de Mayo de 1919.

Acto seguido se levantó la sesión a las diez y seis horas.

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los Concejales Sres. Iglesia, Caballero, Agenjo, Medina, Ruiz, Calvo y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Construir una Casa Consistorial, con cuatro dependencias para la instalación de la Sala de Sesiones, Oficina y Archivo del Ayuntamiento y Sala Audiencia para el Juzgado municipal.

Que dicha obra, dada la urgencia con que es preciso realizarla, y teniendo en cuenta que su coste por administración, comparados con los de subasta o concurso, representa una economía no inferior al 40 por 100 a consecuencia de los materiales y medios auxiliares de que dispone este Ayuntamiento para la realización de la mayor parte de las obras, se acordó construir dicha obra por administración directa.

Hacer suyo el acuerdo de la Junta municipal de Sanidad, por el que acordó invertir el 5 por 100 del presupuesto para atenciones sanitarias en la construcción de un lavadero en el pueblo de Banecidas.

Establecer conforme a lo dispuesto en los arts. 153, apartado 12; 380, apartado 1, y 524 del Estatuto municipal la prestación personal y de

carro para el fomento o construcción de obras públicas y para la recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales.

Autorizar al Sr. Alcalde conforme a lo dispuesto en el art. 192, núm. 14 del Estatuto para inspeccionar la gestión de las Juntas vecinales de las Entidades locales menores.

Autorizar al Sr. Alcalde para elevar una instancia a la Diputación provincial pidiendo la anulación del contrato hecho con el Sr. Bíos, para la construcción del camino vecinal de El Burgo a Villanizar.

Acto seguido se levantó la sesión a las diez y seis horas.

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los Concejales Sres. Iglesia, Caballero, Agenjo, Medina, Ruiz, Calvo y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Se aprobó la ordenanza formada para hacer efectiva la exacción del arbitrio sobre el impuesto de prestación personal y de carro por la vigencia de cuatro ejercicios a partir del 1929.

Dada cuenta del oficio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, por el que manifiesta que el deslinde hecho por la Comisión Geográfica con fecha 20 de Mayo de 1919 es provisional, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en unión del Alcalde-Presidente de Cea haga el depósito de 1.300 pesetas para efectuar el deslinde entre ambos términos municipales.

Acto seguido se levantó la sesión a las diez y seis horas.

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los Concejales Sres. Iglesia, Medina, Agenjo, Calvo y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1928 y archivarlas en la Secretaría a los efectos posteriores que determina el art. 578 del Estatuto municipal.

Exigir a todos los dueños y colonos de fincas rústicas, enclavadas dentro del término municipal, relación exacta de las que poseen, expresando pueblo en que radican, término, extensión superficial, clase de cultivo a que se dedican y demás datos que determine la Alcaldía.

Admitir la renuncia del cargo de Médico titular e Inspector de Sanidad a D. Antonio López Manrique, que la venía desempeñando en propiedad.

Abrió concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

Nombrar Médico titular e Inspector municipal de Sanidad para mientras se resuelve el concurso a D. Evaristo García Abril con carácter interino.

Se nombró la Comisión que determina el art. 27 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Agosto de 1924, para efectuar el deslinde de este término municipal en su anejo Banecidas, con el término de Cea, quedando formada por los señores siguientes:

El Sr. Alcalde, D. Juan Caballero; Concejales, D. Juan Ruiz, don Félix de la Iglesia y D. Federico Guerra; Perito, D. Cándido Moral, y los vecinos de Banecidas, D. Basilio Martínez y D. Francisco Pérez.

Acto seguido se levantó la sesión a las diez y seis horas.

Así resulta de los libros correspondientes a que me remito.

Y a los efectos prevenidos en el art. 2.º del Reglamento de Empleados municipales, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, extendiendo y firmando el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa María del Monte de Cea, a veinticuatro de Agosto de 1929.—El Secretario, Avelino Reyero.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto (prórroga) ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

El Burgo, a 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Simón Pelitiero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Fresnedo

Don Amadeo Pérez Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Fresnedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Fresnedo a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintinueve. Vistas por mí, D. Pascual García Colinas, Juez municipal de este término, las precedentes diligencias de juicio verbal civil, promovidas por D. Florentino Enriquez Calvo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fresnedo, contra Presentación García Rodríguez, vecina que fué últimamente de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que le pague la cantidad de quinientas ochenta pesetas que le adeuda.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Presentación García Rodríguez, vecina que fué de este pueblo, hoy en ignorado paradero, a que pague, tan luego sea firme esta sentencia al actor D. Florentino Enriquez Calvo las quinientas ochenta pesetas que reclama, imponiendo las costas a la demandada; se ratifica el embargo preventivo practicado. Así lo pronuncio, mando y

firmo.—Pascual García.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día. Y para notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Fresnedo a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Amadeo Pérez.—Visto bueno: El Juez municipal, Pascual García.

ANUNCIOS PARTICULARES

CORTA DE ROBLES

Se vende una corta de maderas de roble, utilizable para apeas, bastones y rachones de minas, en la Dehesa de Valderrodezo (Lugán), autorizando también el carboneo.

Para tratar, dirigirse a D. Florentino Rodríguez, en Barrio de Curueño.

P. P.—404

Comunidad de regantes

Los Tres Caucejos

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general para el día 22 del próximo mes de Septiembre, hora de las ocho en punto de la mañana, en la casa social del Sindicato, en el pueblo de Castrillo de las Piedras, y si en dicho día no se reuniese número suficiente de usuarios, se celebrará otra el día 30 del mismo mes en dicho local y a la misma hora, y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número que concurra, y serán los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral.
- 2.º De la aprobación del presupuesto ordinario y de cuanto crea por conveniente o lo solicite alguna participe.

Castrillo de las Piedras, 28 de Agosto de 1929.—El Presidente, Policarpo Martínez.

P. P.—420

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1929